

889

Departamento Administración y Finanzas

EXENTA

6364

APRUEBA EL TRATO O CONTRATACION DIRECTA POR IMPORTACION DE LIBROS TECNICOS Y SERVICIO DE DESADUANAMIENTO PROVISTO POR EL PROVEEDOR EXTRANJERO CAB INTERNATIONAL Y EL PROVEEDOR NACIONAL AGENCIA DE ADUANA JULIO VENEGAS Y CIA LTDA ORDEN DE IMPORTACION 12/2010.

SANTIAGO, 20 OCT 2010

Nº _____ / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6 y 7 letras d), h) y r) de la Ley Nº 18.755, modificada por la Ley Nº 19.283; lo establecido en los artículos 5, 7 y 8 letra g) de la Ley Nº 19.886; lo dispuesto en los artículos 10 número 7 letra f), 49 y 50 del Decreto Supremo Nº 250 del 09 de Marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley Nº 19.886; lo indicado en la Resolución Exenta Nº 3759, del 11 de Julio de 2008; lo indicado en la Resolución Nº 350, del 15 de mayo de 2009; todas de la Dirección Nacional; lo indicado en la Resolución Nº 500 del 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, lo dispuesto en la Ley Nº 20.407, que aprueba el presupuesto para el Sector Público año 2010 y las facultades delegadas por el Sr. Director Nacional del Servicio.



CONSIDERANDO:

1.- Que la División Protección Agrícola y Forestal requiere la importación de libros técnicos para utilizar en la Unidad de Análisis de Riesgo de Plagas, y el Servicio de desaduanamiento de los libros técnicos cuando lleguen a Chile.

2- Que el proveedor Internacional Cab Internacional proporciona los libros técnicos requeridos por el SAG, proveniente desde Inglaterra, entregando al Servicio la confianza y experiencia en la provisión de textos técnicos.

3- Que la Agencia de Aduana Julio Venegas y Compañía Limitada, realiza los Servicios de Desaduanamiento de importaciones realizadas por el SAG por más de 10 años, garantizando una basta experiencia en este tipo de Servicio.

4- Que de acuerdo a la letra g) del artículo 8 de la Ley Nº 19.886 y el artículo 10 número 7, letra f) del reglamento de la misma Ley, según la hoja de envío Nº 746 de fecha 24 de febrero de 2010 de la Jefa División Protección Agrícola y Forestal, se procede a recurrir al proveedor extranjero Cab internacional, por importación de libros técnicos, y al proveedor nacional Agencia de Aduana Julio Venegas y Compañía Limitada, por los servicios de desaduanamiento de los libros técnicos de la Aduana Metropolitana, en virtud de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada que no ha dado otros proveedores al SAG.

RESUELVO:

1- APRUÉBASE el trato o contratación directa por la importación de libros técnicos, con el proveedor extranjero Cab internacional, y los Servicios de desaduanamiento de los libros con el proveedor Nacional Agencia de

359478

Aduana Julio Venegas y Compañía Limitada, desglosado los pagos en los siguientes cuadros:

Pago Libros Técnicos									
Nº de Importación	Proveedor Extranjero	Moneda Extranjera	Monto Pagado	Tipo Cambio Cobertura	Comisión Cobranza	Iva	Cargo Banco Corresponsal	Cargo Total Banco Estado	ID
12/2010	Cab internacional	Libra Esterlina	510,00	\$ 835,49	\$ 13.128	\$ 2.494	\$ 19.742	\$ 461.464	261.920

Servicio desaduanamiento de libros técnicos					
Proveedor Nacional	RUT	Gastos de Internación Pago Impuestos	Gastos de Internación Honorarios Agente de Aduana y pago a terceros	Gasto Total Agencia de Aduana	ID
Agencia de Aduana Julio Venegas y Cia. Ltda.	79.560.800-1	\$ 80.041	\$ 119.558	\$ 199.599	261.920

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


MALTRICIO CORTES MOLINA
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


 Transcribase a:
 División Jurídica
 Depto. Adm. y Finanzas
 Subdepto. Bienes y Servicios
 Archivos.



HOJA DE ENVÍO

Nº 004329 /

SANTIAGO, 18 OCT. 2010

DE : JEFE DIVISIÓN JURÍDICA
A : JEFE SUBDEPTO. DE BIENES Y SERVICIOS

Referente a su Hoja de Envío Nº 2703 de fecha 23 de julio de 2010, la División aprueba en general, el proyecto de resolución que aprueba el trato o contratación directa por la importación de "LIBROS TÉCNICOS" y servicio de "DESADUANAMIENTO", con los proveedores CAB International y Agencia de Aduana Julio Venegas y Cía. Ltda., orden de importación Nº 12/2010, con la observación que la causal invocada, no se encuentra suficientemente justificada.

Se hace presente que en esta materia deben observarse las instrucciones dictadas al efecto por la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.

Saluda atentamente a Ud.,



Pablo Willson Avaria
PABLO WILLSON AVARIA
ABOGADO
JEFE DIVISIÓN JURÍDICA

SUBJECTO: BIENES / SERVICIOS	
FECHA: 18 OCT 2010	
TARJETA: 4348	LÍNEA:
DESTINO: DAF	

SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO / SAG
División Jurídica, Avenida Presidente Bulnes 140, piso 8, Santiago.
Fonos: 3451121 - 3451123- 3451124 / E-mail: fiscalia@sag.gob.cl
Web: <http://www.sag.cl>

359115

CHILE